

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.

Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2

Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 180 de 29 Junio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACIÓN de las Escuelas vacantes á que pueden aspirar los Maestros de ambos sexos repatriados, procedentes de las islas de Cuba y Puerto Rico, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Abril próximo pasado. (1)

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	Sueldo legal. Pesetas.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
Sevilla.	Villanueva de Ariscal.	Auxiliar.	500	"	"	"
Canarias..	Las Palmas.	Maestra.	1.100	"	"	"
Id.	Hermigua.	Id.	825	"	"	"
Córdoba..	Nacimiento (Rute).	Id.	250	Las legales.	Tiene..	Incompleta.
<i>Escuelas de párvulos.</i>						
Córdoba..	Puente Genil.	Auxiliar.	825	"	"	"
<i>Escuelas mixtas.</i>						
Badajoz..	La Lapa.	Maestra ó Maestro.	500	125	"	"
Córdoba..	Las Pinedas (La Carlota).	Id.	456 25	Las legales.	Tiene..	"
Badajoz..	Pallares.	Id.	350	87'50	Id.	"
Id.	Mengabril.	Id.	350	87'50	Id.	"
Huelva..	Los Membrillos (Zalamea)..	Id.	250	Las legales.	Id.	"
RECTORADO DE BARCELONA						
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Barcelona.	San Quintin de Mediana.	Maestro.	825	"	"	"
Id.	Pujalt.	Id.	625	"	"	"
Id.	San Andrés de la Barca.	Id.	625	"	"	"
Id.	Santa María de Oló.	Id.	625	"	"	"
Id.	Vilatorta.	Id.	625	"	"	"
Id.	Talamanca.	Id.	250	"	"	"
Cerona..	Llagostera.	Id.	1.100	"	"	Incompleta.
Id.	Canet de Adri.	Id.	825	"	"	"
Id.	Palau Sabardera..	Id.	825	"	"	"
Id.	San Antonio de Calonge.	Id.	825	"	"	"
Id.	Quart.	Id.	625	"	"	"
Id.	Selva de Mar.	Id.	625	"	"	"
Tarragona..	Vendrell.	Id.	1.100	"	"	"
Id.	Papafons.	Id.	625	"	"	"
Id.	Freginals.	Id.	625	"	"	"
Id.	Riudoms.	Id.	625	"	"	"
Id.	Vallfogona.	Id.	625	"	"	"

(1) Véase el Boletín núm. 307.

PUEBLO		Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Rebibuciones.	CASA	Observaciones.
s..	Pollensa.	Maestro.	1.100	»	»	»
Id.	Arrauco (Andraitx).	Id.	625	»	»	»
Id.	La Vileta.	Id.	825	»	»	»
Id.	Fornells.	Id.	500	»	»	»
Id.	Pina.	Id.	500	»	»	»
Id.	Villa.	Id.	825	»	»	»
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Barcelona..	Barcelona.	Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras.	2.000	»	»	»
Id.	Idem.	Auxiliar.	1.375	»	»	»
Id.	Idem.	Id.	1.375	»	»	»
Id.	Sampedor.	Maestra.	»	»	»	»
Id.	San Pedro de Riudevilles.	Id.	825	»	»	»
Id.	Santa Perpetua de Moguera.	Id.	825	»	»	»
Id.	Calders.	Id.	625	»	»	»
Id.	Montmayor..	Id.	625	»	»	»
Id.	Riudeperas.	Id.	625	»	»	»
Id.	San Vicente de Torrelló.	Id.	625	»	»	»
Id.	Vilanova del Cami.	Id.	625	»	»	Incompleta.
Id.	Gayá.	Id.	275	»	»	»
Gerona.	San Martín de Llemana.	Id.	625	»	»	»
Id.	Vulpellach.	Id.	825	»	»	»
Id.	Breda.	Id.	825	»	»	»
Tarragona..	Tortosa.	Id.	1.650	»	»	»
Id.	Canonja.	Id.	825	»	»	»
Id.	Vandellós.	Id.	825	»	»	»
Id.	Villalba.	Id.	825	»	»	»
Id.	Almerter.	Id.	625	»	»	»
Id.	Rodoña.	Id.	625	»	»	»
Baleares . .	San Lorenzo.	Id.	825	»	»	»
<i>Escuelas de párvulos.</i>						
Barcelona.	Barcelona (Barrio de San Martín de Provensals).	Maestra.	2.000	»	»	»
Id.	Idem (Hostafranchs).	Auxiliar.	1.375	»	»	»
Baleares..	Palma.	Maestra.	2.000	»	»	»
<i>Escuelas mixtas.</i>						
Barcelona.	Fals (Fonallosa).	Maestra ó Maestro.	500	»	»	Incompleta.
Id.	San Cipriano de Vallalta.	Id.	400	»	»	Id.
Id.	Pruit.	Id.	500	»	»	Id.
Id.	Tabernolas.	Id.	400	»	»	Id.
Gerona.	Ullá.	Id.	550	»	»	Id.
Id.	Garrigolas.	Id.	300	»	»	Id.
Id.	San Miguel de Fluviá.	Id.	350	»	»	Id.
Id.	San Miguel de Cladells.	Id.	250	»	»	Id.
Id.	Torrent.	Id.	400	»	»	Id.
RECTORADO DE ZARAGOZA						
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Zaragoza..	Castejón de Valdejara.	Maestro.	825	206'25	»	»
Id.	El Frasnó.	Id.	825	206'25	»	»
Id.	Paniza..	Id.	825	206'25	»	»
Id.	Ambel.	Id.	625	156'25	»	»
Id.	Bijuesca.	Id.	625	156'25	»	»
Id.	Calcena.	Id.	625	156'25	»	»
Id.	Mana.	Id.	625	156'25	»	»
Id.	Monreal de Ariza.	Id.	625	156'25	»	»
Id.	Undués de Lerda.	Id.	625	156'25	»	»
Navarra..	Aibar.	Id.	825	Las legales.	»	»
Id.	Monreal.	Id.	625	Id.	»	»
Logroño..	Arnedillo.	Id.	825	Id.	»	»
Id.	Zarratón.	Id.	625	Id.	»	»
Teruel..	Teruel (Centro).	Id.	1.375	Id.	»	»
Id.	Rubielos de Césida.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Barrachina.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Lechago.	Id.	550	Id.	»	»
Id.	Torre los Negros..	Id.	550	Id.	»	»
Id.	Montoro.	Id.	450	Id.	»	»
Id.	Hinojosa.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Toril y Masegoso.	Id.	312 50	Id.	»	»
Id.	Valverde.	Id.	262 50	Id.	»	»
Id.	Salcedillo.	Id.	250	Id.	»	»
Huesca.	Almunia de San Juan.	Id.	825	»	»	»
Id.	Angüés.	Id.	825	»	»	»
Id.	Castillonroy.	Id.	625	»	»	»
Id.	Sahún.	Id.	625	»	»	»
Id.	Torres del Obispo.	Id.	625	»	»	»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 17 del corriente y á fin de que los exámenes para las plazas de Secretarios de Diputaciones y Contadores provinciales y municipales puedan llevarse á cabo con arreglo á la legalidad establecida; esta Dirección general ha acordado hacer públicas las siguientes instrucciones:

Primera. Todos los aspirantes que tengan presentadas instancias solicitando tomar parte en los exámenes, se servirá pasar por la Sección 1.ª de esta Dirección desde el día 28 del corriente, de cuatro á seis de la tarde, con el objeto de recoger el número que les corresponda para actuar en dichos exámenes, como también para que se les faciliten cuantos datos y noticias deseen conocer respecto del orden de los ejercicios.

Segunda. El programa que ha de regir para los exámenes de Secretarios de Diputaciones, será el publicado en unión de la convocatoria en la «Gaceta» de 31 de Agosto de 1897, verificándose los ejercicios con arreglo al procedimiento prevenido en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del Real decreto de 4 de Agosto de 1897, inserto en la «Gaceta» del 6 del mismo mes y año, y constituyéndose el Tribunal en la forma dispuesta en el art. 1.º de la citada Real disposición, y con las personas que al efecto se designarán oportunamente.

Tercera. Los exámenes para los cargos de Contadores provinciales y municipales se verificarán con arreglo al programa publicado en la «Gaceta» de 8 de Septiembre de 1897, y con estricta sujeción á lo ordenado en los artículos 9.º, 10 y 11 del reglamento de Contadores de 12 de Mayo del mismo año de 1897.

Cuarta. Según lo prevenido en la Real orden de 17 del corriente, los exámenes darán comienzo el día 14 de Julio próximo, verificándose los ejercicios alternativamente un día para Cantadores y otro para Secretarios.

Quinta. Los aspirantes que reúnan las condiciones indicadas anteriormente y que hayan retirado los documentos que justificaban sus condiciones de aptitud para los exámenes, tendrán que volver á presentarlos en el plazo improrrogable de diez días, á contar desde la publicación de estas instrucciones en la «Gaceta».

Sexta. En vista de las peticiones dirigidas á este Ministerio por considerable número de individuos interesando se autorice la admisión de nuevas solicitudes, tanto para tomar parte en los exámenes de Secretarios de Diputaciones como en los de Contadores de fondos provinciales y municipales, acto de reconocida equidad y justicia si se tiene en cuenta el tiempo transcurrido desde la última convocatoria, se concede un plazo improrrogable de diez días, á contar desde mañana, 27 del corriente, ó sea hasta el 6 de Julio próximo, á las doce de la noche, para que en él se presenten en el Registro general del Ministerio dichas solicitudes, que habrán de dirigirse á Excmo. Sr. Ministro.

A las instancias para tomar parte en los exámenes de Secretarios se acompañarán los documentos justificativos que previene el artículo 8.º del Real decreto de 4 de Agosto de 1897.

Madrid 26 de Junio de 1899.—
Director general, Francisco Aparicio.

(«Gaceta» núm. 178 de 27 Junio)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.749.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

Relación de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José María Bolt y Faquinetto, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
13.316	Santa Rita.	Demarcac.º	Rincón de los Morales.	Perín.	Cartagena.	José Cuartero Alarcón.	»	Isabelita. Estugia. Tal vez. La Fragua. El Yunque.	Hs. de D. José Delgado. Juan Antonio Gómez. José Sánchez Lafuente. Estanislao Rolandí. Juan de la Cierva.	Cartagena. Mazarrón. Murcia. Cartagena. Murcia.

Desde el 6 al 13 de Julio próximo.

Murcia 28 de Junio de 1899.—El Ingeniero Jefe, Antonio Belmar.

Cuarto

Número 2.744.

CAPITANÍA GENERAL DE

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

ESTADO MAYOR

En cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento de Almadras de 5 de Abril último, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado 1.º de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de esta capital en los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta el usufructo de la denominada «Azohía», que se cala en aguas del distrito de Mazarrón, bajo el tipo anual de 16.838 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas que al efecto se encontrarán reunidas en la Antigua Mayoría general, sita en la plaza de San Agustín y en la referida Comandancia de esta capital el día 8 del próximo mes de Agosto á las once de su mañana.

Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al unido modelo, en papel sellado de la clase 12.ª, y habrán de entregarse personalmente en pliegos cerrados al Presidente de la Junta.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento en calidad de fianza provisional que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 3.367 pesetas.

Cartagena 22 de Junio de 1899.—
El General Jefe de E. M., Pedro de Aguirre.

Modelo de proposición.

Don N..... N....., vecino de....., en su nombre (ó á nombre de Don N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del aruncio y pliego de condiciones insertos en la «Gaceta de Madrid», número..... (de tal fecha), (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..... número..... de tal fecha), para subastar el usufructo de la almadra de..... para el paso, para el retorno ó para el paso y retorno, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (ó por la de tantas pesetas, en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Número 2.744.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Don José Sidrach y Cardona, Capitán de fragata, Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena,

Hace saber: Que el día ocho de Agosto próximo á las diez de su mañana, ha de subastarse simultáneamente ante la Junta económica de este departamento y en la Comandancia de Marina de esta provincia, el usufructo de la almadra de la «Azohía», sita en el distrito de Mazarrón, por diez y seis años y bajo el tipo de diez y seis mil ochocientas treinta y ocho pesetas por cada uno de los años que comprende el arrendamiento, pudiendo los arrendatarios rescindir el contrato al final de cada cuatro

continuar que lo solicito en el mes de Junio del presente periodo, según en el vigente reglamento de inteligencia de que el modelo de esta diligencia se hallan de manifiesto en el Negociado primero de la Capitanía general de este Departamento y en esta Comandancia de Marina.

Cartagena 24 de Junio de 1899.— José Sidrach.

Número 2.742.

Don Rufino de Eguino y Rodriguez, Teniente de navío, segundo Comandante de Marina de la provincia de Cartagena y Juez instructor del expediente en averiguación de la ausencia de Pedro Soliveres Agulló, padre del inscripto de este trozo Lorenzo Soliveres Mendoza, que pretende exención del servicio de la Armada.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia en este Juzgado de Pedro Soliveres Agulló, casado, natural y vecino de Altea (Alicante), y de oficio labrador, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido Pedro Soliveres Agulló, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado instructor; encargando á las Autoridades de todas clases, que cuando tengan conocimiento del paradero de aquel individuo lo pongan á mi disposición con lo que se evitará perjuicios á los que la exención del servicio de Lorenzo Soliveres Mendoza perjudica.

Cartagena 22 de Junio de 1899.— Rufino de Eguino.—Por mandato del Sr. Juez, Salvador Selma.

Número 2.745.

Don Rafael Hierro Jiménez, Capitán del Batallón de Cazadores, tarifa número cinco y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo, contra el soldado Juan Velázquez Beltrán, por el delito de desertión.

Por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del Batallón Cazadores de Tarifa número cinco, Juan Velázquez Beltrán, natural de Junero, provincia de Murcia, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular y color trigueño, señas particulares ninguna, estatura un metro y sesenta y ocho milímetros; para que en el término de treinta días, contado de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezca en la residencia oficial de este Juzgado militar á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por no haber desembarcado en la Plaza de la Habana, con la fuerza que conducía el vapor Alfonso XII; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activa diligencia en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y

con las seguridades convenientes á este Juzgado militar y á mi disposición, pues así lo tengo acordado, en diligencia de este día.

Dada en Jeréz de la Frontera, á los diez y seis días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Capitán Juez instructor, Rafael Hierro.—P. S. M., El Sargento Secretario, Justo Gamero.

Sexta sección.

Número 2.737.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Edicto.

Don Francisco Maruenda Cutillas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado por esta oficina el reparto para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha regir en el año económico venidero de 1899-900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para su examen y reclamaciones que juzguen oportunas todo vecino interesado en el mismo.

Fortuna á 26 de Junio de 1899.— Francisco Maruenda.

Número 2.735.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Se hace saber: Que el Ayuntamiento que me honro presidir en sesión ordinaria de este día, ha tenido á bien resolver un expediente instruido á instancia de Ana Lorenzo Collados, de estos vecinos, como madre del mozo Fernando Fernández Lorenzo, á quien corresponde ser alistado para el reemplazo del año próximo venidero, en el sentido de que se reconoce motivo suficiente para suponer la ausencia de Santos Fernández Lorenzo, hijo de la recurrente en las condiciones que determina la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, puesto que se ausentó de esta villa en el año 1881, sin que desde entonces hasta ahora se haya tenido noticia de su paradero.

El Santos Fernández Lorenzo, nació en esta villa el año de 1861, es hijo de Fernando y Ana, y cuando tuvo lugar su ausencia era bajo de estatura, color moreno, ojos negros, cejas al pelo, barba poca, nariz regular y sin señas particulares.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del reglamento dictado en 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército.

Bullas 25 de Junio de 1899.—José María Puerta López.

Octava sección.

Número 2.719.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE

Don Bernardo Cónsul y Escudero, Presidente de la Audiencia provincial de Albacete.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ignacio Eladio Lario Hergueta, natural y

vecino de Chinchilla, de veintinueve años de edad, apodado Capaparda, hijo de Juan y de Juana, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, vestido como los jornaleros del país y calzado con alpargatas, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran; para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y la de Murcia y en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante esta Audiencia provincial á fin de hacerle la notificación de la sentencia recaída en la causa que se le siguió por el Juzgado de Chinchilla sobre hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido en las cárceles de esta capital.

Dada en Albacete á veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Bernardo Cónsul.—Escribano de Cámara, Raimundo Moreno Solís.

Número 2.739.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE NULES

Requisitoria.

Don Enrique de Iturriaga y Añibarro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Flores Sánchez, de cincuenta y seis años de edad, casado con Trinidad Martínez, ganadero, natural y vecino de Murcia, donde dijo habitar en la calle ó barrio de la Fonaica, casa nueve sin número, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, procesado en causa instruida sobre esta falta, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante el Juzgado de su domicilio y manifieste cual sea éste; bajo apercibimiento de que sinó lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca del indicado Antonio Flores Sánchez, y caso de ser habido le enteren de la presente y pongan en conocimiento de este Juzgado su domicilio.

Dada en Nules á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Enrique de Iturriaga.—Ante mí, José Viñarta.

Número 2.702.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Cédula de citación.

En sumario que en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y mi actuación se sigue sobre suicidio del asilado en la Casa provincial de Misericordia José Antonio Faustino Anierte, se ha acordado que se cite como se hace por medio de la presente á Antonia García Díaz, esposa del suicida, de la que se ignora el paradero; para que en término de cinco días, contados desde la inserción

de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el plano de San Francisco de esta capital, palacio de la Audiencia, á fin de que le sea ofrecida la causa; apercibiéndole de que si no comparece incurrirá en las penalidades establecidas en el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Murcia veintidós de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 2.727.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los individuos que comprarán papeletas de rifa de una casa de veintisiete vigadas, dividida en tres habitaciones y corral, sita en el partido de Corvera caserío de los Brianes, cuya rifa según dicen las papeletas debía celebrarse en casa del Alcalde del Estrecho de San Ginés, el día dos de Abril último, siendo los expendedores de dichas papeletas Juan Peñalver Moreno y José Noguera Nicolás, figurando este último como dueño de la citada casa; á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid», al objeto de prestar declaración en causa que instruyo á virtud de denuncia hecha por el expresado Alcalde del Estrecho de San Ginés, contra el Peñalver y el Noguera.

Dado en La Unión á veintidós de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Sánchez Olmo.—P. S. M., Francisco Povo.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 "
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes glo-rieta.	12 50

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en sete periódico oficial sin el previo pago de su importe.